

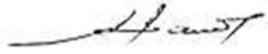


Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja – Santander

RADICADO No. 68-081-4003-002-2016-00587-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el escrito de medidas cautelares cumple con los requisitos previstos en los artículos 593 numeral 9, y 599 del Estatuto de Procedimiento Civil, este despacho

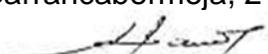
RESUELVE:

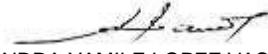
ÚNICO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte excedente del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente que devengan el demandado EDINSON GRANADOS AMAYA, como empleado de la empresa CONSTRUCCIONES DISEÑOS ESTUDIOS S.A. Líbrese el respectivo oficio al pagador de la entidad.

Limítese el embargo a la suma de \$3.000.000,00.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA
JUEZ

CONSTANCIA.
En la fecha se libró
Barrancabermeja, 24

SANDRA YAMILE
SECRETARIA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado
No. 132 del 26 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ.
Secretaria

Oficio No. 3755.
noviembre 2020.

LÓPEZ VÁSQUEZ